



CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
11 AGO 2016
Recibido.....133.....Ho.
Exp. N°.....31628.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º: Crease la Asignación Deportiva Provincial, por cada persona menor de edad, que se encuentre comprendidos entre los seis (6) y dieciséis (18) años de edad, y estén a cargo de titulares de derechos que perciban la Asignación Universal por Hijo para Protección Social prevista en la Ley Nacional 24.714 y sus modificaciones Artículo 1º, inciso c), o sean beneficiarios de Pensiones de carácter no contributivo, Nacionales o de la Provincia de Santa Fe, el cual sera destinado al pago de la cuota estímulo deportivo de los beneficiarios en las asociaciones civiles deportivas.-

Artículo 2: Serán consideradas asociaciones civiles deportivas aquellas que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte o de alguna de sus modalidades y se encuentren debidamente inscriptas como tales.-


Artículo 3: Se deberá acreditar la concurrencia a las Instituciones Deportivas, en forma mensual, para el otorgamiento del beneficio establecido en la presente ley. El monto mensual de la Asignación Deportiva Provincial, será un valor igual al 20% de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, establecida en la Ley Nacional 24.714.-

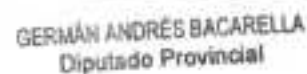
Artículo 4: El Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, a través de la Secretaria que disponga la reglamentación, será el órgano encargado de controlar el cumplimiento de los requisitos, para obtener el beneficio y de practicar su liquidación mensual.-


Artículo 5: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará, la presente dentro del plazo de 60 días desde su promulgación.-


Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


HECTOR JOSÉ CAVALLERO
Diputado Provincial


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial


GERMÁN ANDRÉS BACARELLA
Diputado Provincial


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial


Lic. ROBERTO MIRABELI
DIPUTADO PROVINCIAL



Fundamentos


En el presente proyecto de ley se pretende estimular la práctica deportiva, haciéndola accesible para aquellos sectores de la sociedad que se consideran más vulnerables, permitiendo de esta forma con un apoyo económico del Estado Provincial estar presente en la vida de los santafesinos. Es una necesidad social, que todos los sectores accedan por igual forma a la práctica deportiva, permitiendo un mayor desarrollo de la persona y generando de este modo una mayor inclusión social, coadyuvando a resolver situaciones de violencia y segregación social. Es ampliamente conocido que no todos los Santafesinos se encuentran en condiciones de afrontar una cuota social para sus hijos, generando desigualdades entre las clases que si lo logran y las que no. Es entonces donde el Estado debe tomar parte por los mas vulnerables y permitir ejercicio de derechos en igualdad.-

Al reconocerse este derecho, y del modo en que es alcanzado el mismo, se llega a un doble objetivo: a) beneficiando a los titulares del mismo al posibilitarles la práctica de un deporte lo cual posibilita mejorar el estado muscular y cardiorrespiratorio; mejorar la salud ósea y funcional; siendo fundamental para el equilibrio energético y el control de peso, evitando las consecuencias del sedentarismo; b) las instituciones que hacen posible su ejercicio, en la actualidad están atravesando por un periodo de crisis, es de remarcar el impacto positivo, que tendrá en la vida societaria de ellas, al incrementarse la base de asistentes, producto de este proyecto de Ley.-

Para la creación del presente fue tomada como base la Ley Nacional 27.201, sancionada durante la Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, momento en el cual se alcanzaron los mayores logros en materia de Inclusión Social.-

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.-


HECTOR JOSÉ CAVALLERO
PRESIDENTE
Banco de Fomento y Ahorro de la Provincia
CÁMARA DE DIPUTADOS


PATRICIA GUADALUPE URQUIZA
Diputada Provincial


GERMÁN ANDRÉS BACARELLA
Diputado Provincial


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial


Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL